



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-MPH-CM

Huaral, 18 de julio de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido en sesión de Concejo del Regidor Manuel Esteban Serratty Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Regidor Manuel Esteban Serratty Ramos, solicita que pase a orden del día el tema de los trabajos de mantenimiento de los comedores para control concurrente y control posterior, es así que, sustentó su pedido indicando que la población se encuentra descontenta con los trabajos de mantenimiento realizados al Comedor Popular Virgen de Fátima, puesto que el presupuesto otorgado, no justificaría la inversión, por lo que amerita se haga de conocimiento al OCI a fin de que determine si los montos invertidos corresponden a lo otorgado en la partida; así también, se verifique si los terrenos donde se ubican los comedores populares cuentan con saneamiento físico legal, a fin de evitar lo ocurrido con el Comedor de Villa El Paraiso, que ahora se tiene que demoler.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 21), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

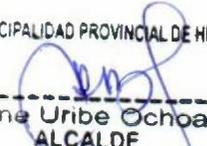
ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, derivar al Órgano de Control Institucional – OCI, todos los actuados de los trabajos de mantenimiento de los Comedores Populares, que ya han sido ejecutados y los que se encuentran en ejecución; para las acciones de control correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE